

Dec. No. 360-07 que deroga el numeral 33 del Decreto No. 306-05, que concedió incorporación al Patronato Amigos de las F.F.A.A. y la P.N.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 360-07

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- Queda derogado, el numeral 33 del Decreto No. 306-05, de fecha 7 de mayo del 2005, que concedió el beneficio de incorporación al PATRONATO DE AMIGOS DE LAS FF.A.A. Y LA P.N.

ARTICULO 2.- Envíese a la Procuraduría General de la República, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los diecisiete (17) días del mes de julio de dos mil siete (2007); años 164 de la Independencia y 144 de la Restauración.

LEONEL FERNÁNDEZ

Dec. No. 361-07 que deroga el Decreto No. 443-04, que ascendió al Coronel Enerio Rodríguez Moreno, Cuerpo de Bomberos, al rango de General de Brigada, Cuerpo de Bomberos.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 361-07

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- Queda derogado el Decreto Núm. 443-04 de fecha 19 de mayo de 2004, que asciende a General del Cuerpo de Bomberos al Coronel Enerio Rodríguez Montero.

ARTICULO 2.- Envíese a la Secretaría de Estado de Interior y Policía y al Ayuntamiento de Santo Domingo Este, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los diecisiete (17) días del mes de julio de dos mil siete (2007); años 164 de la Independencia y 144 de la Restauración.

LEONEL FERNÁNDEZ

Dec. No. 362-07 que concede naturalización dominicana, privilegiada, al señor Daniel Rivera Méndez, de nacionalidad estadounidense.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 362-07

VISTA: La Ley No.1683, sobre Naturalización, del 16 de abril de 1948, y sus modificaciones;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1. Se concede la nacionalidad dominicana, a título de naturalización privilegiada, al señor Daniel Rivera Méndez, de nacionalidad estadounidense.